

INNOVACIÓN DOCENTE Y DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. EL VALOR DE LOS DICCIONARIOS JURÍDICOS

**Alfonso Ortega Giménez
Lerdys Heredia Sánchez
Universidad Miguel Hernández**

Resumen

Con la presente comunicación tenemos como objetivo fundamental fomentar el uso de los diccionarios jurídicos en la docencia universitaria y en particular, en el Derecho internacional privado. Con el uso de las nuevas tecnologías y la vorágine del proceso docente educativo, por desgracia, tenemos que hablar del uso del diccionario en Derecho en un entorno de innovación ya que su papel ha ido quedando en un segundo plano. Consideramos necesario “retomar” esta herramienta básica ya que resulta de vital importancia para un futuro jurista o graduado de las relaciones laborales, para lograr un correcto uso terminológico de aquellos conceptos más utilizados en el ámbito de las relaciones privadas internacionales, las migraciones, el derecho de la nacionalidad y la extranjería. Para cumplir con dicho objetivo, en las asignaturas que impartimos se complementa la bibliografía con un diccionario jurídico –dirigido por los autores de esta comunicación- el cual cuenta con 500 términos definidos en español y sus correspondientes traducciones al inglés, francés, portugués, rumano, chino y árabe. Esta obra de consulta es una herramienta multilingüe de gran utilidad tanto para estudiantes universitarios, como para abogados, trabajadores sociales, mediadores interculturales y todos aquellos profesionales que tengan un trato diario con ciudadanos extranjeros. Y con su uso docente volvemos a retomar el papel que tienen los diccionarios en la docencia.

Palabras clave: Docencia, innovación, diccionario, extranjería, derecho internacional privado.



1. Ideas previas. La docencia en ciencias jurídicas y el uso de los diccionarios.

1.1 Planteamiento del tema.

Para el desarrollo de este tema, y a fin de dar cumplimiento al objetivo de nuestra comunicación –*poner en valor el uso de los diccionarios jurídicos en la enseñanza del Derecho internacional privado*– se abordarán las siguientes cuestiones: en primer lugar, es conveniente a modo de ideas previas, tratar algunas cuestiones generales acerca de la docencia en Derecho y el uso de los diccionarios en el proceso docente. En un segundo apartado analizaremos de forma particular el uso de un diccionario sobre migración y extranjería, como bibliografía complementaria en las clases de Derecho internacional privado (en adelante, DIPr) y de Nacionalidad y Extranjería, y su vinculación con la docencia que impartimos en la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante, UMH). A continuación, unas ideas finales a modo de conclusiones, con la consideración de que si bien se trata de una herramienta clave de la docencia, su uso será “innovador” en dependencia del enfoque, contenidos y aplicación que se haga de los diccionarios jurídicos en función de los objetivos y competencias marcados por los planes de estudio.

1.2 La docencia en ciencias jurídicas y el uso de los diccionarios.

En relación con la docencia en Derecho, conviene señalar que la expresión “enseñanza del Derecho” presenta importantes dificultades para abarcar el verdadero trabajo que realizamos los profesores universitarios en las aulas, ya que generalmente

se hace un uso indiscriminado de esta frase omitiendo una de las partes incluidas en este proceso: el propio aprendizaje; y también porque creemos que este concepto se ha usado indistintamente para describir propuestas tradicionales de enseñanza al mismo tiempo que para justificar propuestas innovadoras; y porque en realidad las diferentes explicaciones en torno a qué se entiende por enseñanza del Derecho son variadas, puesto que cada una obedece al modelo empleado por quien describe este proceso, por ejemplo: el hermenéutico, el fenomenológico, el filosófico, el materialista, etc.

En este mismo sentido crítico, se advierte que cuando se analiza el proceso docente en los diferentes foros de debate relativos a la enseñanza de las ciencias jurídicas, muchas veces se desfigura el binomio alumnado-profesorado ya que las explicaciones se suelen enfocar desde una perspectiva en la que sólo se destaca el profesorado y queda invisibilizado quien aprende: el estudiante. De manera que el foco se dirige a quien transmite conocimientos, esto es, hacia nosotros, los docentes universitarios.

En nuestra área de conocimientos este proceso se entiende a partir de la convicción de que la enseñanza del Derecho es un ejercicio continuo de corresponsabilidad entre nosotros, los profesores y los estudiantes. La dinámica de las clases se diversifica para dotar de herramientas prácticas al estudiantado y así fomentar las capacidades y competencias educativas que se recogen en los planes de estudio. Porque si bien se trata de cumplir con la parte formal de la planificación docente, en nuestro caso, lo trasladamos a la parte real de la docencia, pues nos creemos que la enseñanza es un proceso de ida y vuelta, y como tal tratamos al estudiante: como un ente activo del binomio docente.

El estudio de las relaciones privadas internacionales y el Derecho de la nacionalidad y la extranjería, conecta la actividad docente con el fenómeno de la inmigración. En la actualidad, nos encontramos en un momento en el que la Unión Europea (en adelante, UE) y, más concretamente, España, buscan dar respuesta a los problemas que puedan desprenderse de este fenómeno. Por tanto, en este contexto creímos oportuno poner a disposición de los futuros profesionales que van a intervenir en el sector de la inmigración y las relaciones privadas internacionales, una obra de consulta que sirviera como guía de vocabulario y que brindara un apoyo práctico para de entender los conceptos jurídicos que se manejan en las asignaturas y poder enfrentarse con solidez a los supuestos reales que se resuelven en clase.

Cuando pensamos en el diccionario que queríamos publicar, y en su uso docente, quisimos alejarnos en todo lo posible de una herramienta docente “típica”, a veces farragosa y compleja de utilizar. Por lo que se le dio un enfoque específico a su estructura para que se ajustara a las necesidades docentes de los estudiantes, y así generar un contexto de rapidez, interactividad y aceptabilidad de su contenido por parte del alumnado (Alvar, 2003).

Las áreas que cubre el diccionario son: las relaciones privadas internacionales, los flujos migratorios, las causas de emigración, modelos migratorios, las formas de integración, la mediación intercultural, acceso al mercado laboral, la extranjería, la nacionalidad, las legalizaciones de documentos, el Derecho de familia, las filiaciones internacionales; los organismos públicos y privados, entre otros, teniendo como objetivo las materias objeto de estudio de nuestra área de conocimiento.

2. Por qué el uso de un diccionario sobre migración y extranjería como bibliografía complementaria en las clases de DIPr y de Nacionalidad y Extranjería en la UMH.

El uso del *Diccionario de Migración y Extranjería* en nuestras asignaturas— como iniciativa pionera en España— pretende dar respuesta a las necesidades terminológicas en este campo de las ciencias jurídicas y, al mismo tiempo, contribuir a consolidar el significado de los conceptos más utilizados en el ámbito jurídico, administrativo y social por parte de nuestros alumnos de grado y post grado.

El enfoque del diccionario es terminológico, ya que el método de selección de términos aplicado por los expertos parte de la localización de conceptos para después buscar su denominación más frecuente. A partir de ahí, han procedido a su definición de una forma clara, breve y sencilla, procurando delimitar sus rasgos más representativos. El usuario —el estudiante— puede encontrar dos entradas para un mismo término, por ejemplo: *estrategia migratoria*, una de ellas con el significado de “conjunto de informaciones y variables que maneja una persona o grupo para emprender un proyecto migratorio con el mayor éxito posible” y la otra que signifique “conjunto de disposiciones legislativas y administrativas adoptadas por un Estado para regular los flujos migratorios”.

Se le ha dado preferencia a la inclusión de términos en español, pero también se han incluido “*extranjerismos*”, cuando su uso se encuentra muy extendido, ya que hemos tenido en cuenta la composición del alumnado, además de estudiantes

españoles, contamos con estudiantes extranjeros que llegan a nuestra universidad en el marco de programas de intercambio académico.

Es importante tener en cuenta que la actividad docente la desarrollamos en la provincia de Alicante, la cual se sitúa en tercer lugar por detrás de Madrid y Barcelona en cuanto a población extranjera, de manera que parte de nuestros estudiantes tienen un origen extranjero pero residen en España y su vida profesional la desarrollarán en nuestro país. Pensando en lo anterior, cada término definido incluye también su correspondiente equivalencia al inglés británico, al francés, al portugués (de Portugal), al rumano, al chino simplificado y al árabe clásico, por representar los grupos de población inmigrante más representativos en España (Heredia y Ortega, 2014: 7-10). Las equivalencias a los seis idiomas extranjeros antes comentados, aparecen debajo de la entrada en español y en cursiva. Y en este sentido, hemos intentado dar la equivalencia más exacta y sólo una por idioma para evitar dudas en el usuario, de forma que la entrada en cada idioma nombre el concepto definido. Nótese que hablamos de *equivalencias* en lugar de *traducciones* porque no se traducen palabras, sino que se busca la denominación con la que un profesional nativo del sector nombraría un concepto determinado en su lengua materna.

En cuanto al orden de definición de los términos, se ha hecho de forma sincrónica –sin atender a aspectos evolutivos o etimológicos de la lengua- y conceptual. Se ha partido de un enfoque descriptivo que no pretende imponer un uso normativo determinado de los términos seleccionados. El *Diccionario de Migración y Extranjería* nos aporta una fotografía que refleja el vocabulario y el uso que del mismo hacen los expertos del sector.

Por ello, los autores han procurado aportar la explicación del concepto en primer lugar, para luego, añadir alguna información complementaria y ejemplos que aporten un valor añadido o faciliten su comprensión.

Para facilitar la comprensión de las materias que impartimos y ampliar el vocabulario jurídico que debe adquirir un estudiante del Grado en Derecho- se realizó una selección de los términos más habituales dentro de la jerga jurídico-administrativa relativa a los trámites de extranjería y las relaciones privadas derivadas de éstas y sólo hay una excepción con las palabras *migrar*, *emigrar* e *inmigrar* y sus derivados *migración* y *migrante*, y subsiguientes términos, dada la relevancia que tienen en el contexto práctico de nuestras asignaturas. En el caso de las organizaciones, y para facilitar el uso, se definen una vez bajo el nombre completo y sus siglas entre paréntesis y, otra, bajo su denominación inversa.

En cuanto al contenido de las definiciones, los autores han intentado dar una definición sencilla que sea fácil de comprender por el lector no experto y es por esta razón que las palabras técnicas utilizadas se explican en el propio diccionario, con un enfoque práctico y orientado a la realidad multicultural actual de nuestro país, por lo que a veces se incluyen diversos ejemplos.

Todo el trabajo antes descrito, y dirigido por los autores de este póster, se ha enfocado al contenido de las materias jurídicas que abarca el estudio de las relaciones privadas internacionales, desde la perspectiva del DIPr y del Derecho de la Nacionalidad y de la Extranjería.

2.1 Asignaturas en las que se emplea el diccionario como bibliografía complementaria.

Las asignaturas y Grados universitarios en los que se utiliza el Diccionario Migración y Extranjería son las siguientes:

- a) **Derecho internacional privado**, para el Grado en Derecho, modalidad presencial.
- b) **Derecho internacional privado**, para el Grado en Derecho, modalidad semipresencial.
- c) **Derecho internacional privado**, para el doble Grado en Derecho y Administración de Empresas (DADE), en modalidad presencial.
- d) **Derecho de la Nacionalidad y de la Extranjería**, para el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, modalidad presencial.
- e) **Derecho de la Nacionalidad y de la Extranjería**, para el Grado en Seguridad Pública y Privada, modalidad on-line.

En la enseñanza de post grado, se incluye como Bibliografía complementaria de la asignatura **Estrategias de Defensa y Especialidades en el Ejercicio de la Abogacía**, en el Máster Oficial de Acceso al Ejercicio de la Abogacía (Máster Universitario de Abogacía) de la Universidad Miguel Hernández.

Entre las Competencias Específicas (en lo adelante, E) de nuestras Guías Docentes, se recogen de forma expresa las siguientes:

“E3 Manejar fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales).

E4 Leer e interpretar textos jurídicos.

E5 Redactar escritos jurídicos”

Es por ello que consideramos que el uso del diccionario es crucial para complementar el vocabulario del estudiantado que cursa las asignaturas antes mencionadas ya que les supone grandes ventajas: les permitirá, indudablemente, alcanzar una ampliación en el vocabulario y, al mismo tiempo, obtener grandes mejoras de la ortografía (cuestión que en nuestros días se ha visto dañada por el uso de las tecnologías de la sociedad de la información y el “afán” de decir mucho en pocos caracteres); también, les posibilita obtener una mayor precisión en el uso del léxico jurídico adecuado al DIPr y descubrir los distintos matices que tienen los vocablos jurídicos.

El uso de este tipo de diccionario conduce al alumnado a conocer el valor expresivo de la terminología jurídica y una mejor construcción de los mensajes jurídicos (Martínez, 2012: 1), ya que nuestras clases tienen un marcado carácter práctico y una buena parte del trabajo que se indica por los profesores, los estudiantes lo han de desarrollar de forma individual para su posterior exposición y defensa pública en el aula.

Asimismo, los exámenes finales se desarrollan empleando cualquier material de apoyo que el estudiante considere, por lo que el diccionario se convierte en una herramienta más para la resolución del examen final escrito, donde, además, es importante recordar que, como resultado de la aplicación de diferentes programas de movilidad internacional, en nuestras aulas recibimos a estudiantes extranjeros que cursan nuestras asignaturas durante todo el año, dotando de un valor añadido al conocimiento de la lengua.

A pesar de que muchas veces se piensa en algunas desventajas asociadas a los diccionarios, tales como que “todos los diccionarios son iguales”, o –incluso– que su precio es elevado, y considerando que hoy existe una falta de motivación para su uso, desde nuestra área de conocimiento hemos convertido estas críticas en oportunidades, ya que es un diccionario especializado, de fácil manejo y que, como antes apuntamos, agrupa conceptos, cuestiones y situaciones que devienen de los procesos asociados a las migraciones y sus efectos. Más que definir, se describen clara y brevemente cada una de las entradas y la selección, es lo que da valor a la obra más allá del puro contenido semántico, pues está “arraigada a la realidad”.

Siguiendo la línea abierta con este diccionario, en nuestra universidad contamos en la actualidad con un proyecto de innovación docente bajo el título “*Street Law* o el Derecho en la calle”, que bajo la coordinación de la Clínica Jurídica, pretende acercar el Derecho a entornos no jurídicos, a través de un glosario de términos que facilitan su comprensión (toda la información disponible en la página web de la Clínica Jurídica UMH, <https://streetlaw.edu.umh.es>).

Creemos en el gran valor que encierran los diccionarios para el desarrollo del proceso docente y por ello fomentamos su uso desde nuestra área de conocimiento, actualizando su presentación a las nuevas demandas de la comunidad educativa, a las fórmulas dinámicas que demandan nuestros estudiantes y a las exigencias derivadas de la pertenencia al Espacio Europeo de Educación Superior, fomentado desde las instituciones comunitarias.

3. Ideas finales a modo de conclusiones.

Las enormes posibilidades que ofrecen los diccionarios de terminología específica para el proceso de enseñanza-aprendizaje en Derecho, y, en particular para las materias de nuestra disciplina, el DIPr, dan cuenta de su uso durante estos años por parte de nuestros estudiantes de grado y postgrado, aportando resultados muy positivos.

Podemos decir que el Diccionario de Migración y Extranjería –motivo de presentación de la comunicación que hemos elaborado– se ha convertido en un elemento básico en el aprendizaje y consolidación del vocabulario asociado a las materias relativas a las relaciones privadas internacionales, a pesar de figurar como Bibliografía complementaria de nuestras asignaturas.

Podemos resumir las ventajas que aporta el uso docente de un diccionario de este tipo, en cuatro aspectos básicos, a saber:

- 1. Permite una ampliación en el vocabulario jurídico específico de los estudiantes; y
- 2. Alcanzar mayor precisión en el uso del léxico legal relativo a las materias de las asignaturas del Área de DIPr y aplicar el vocabulario adecuado a las competencias que persiguen nuestros programas docentes.
- 3. Permite conocer el valor expresivo de la lengua, en un particular contexto: el jurídico; y

- 4. Hacer una mejor construcción de los fundamentos legales a sus razonamientos.

Y precisamente porque el uso de los diccionarios ha ido disminuyendo en los últimos tiempos, desde nuestra área de conocimiento emprendimos la tarea de elaborar un diccionario especializado, valorando los beneficios que su utilización tendría en el alumnado y poniendo en valor a los diccionarios jurídicos en la enseñanza del DIPr.

4. Bibliografía

AHUMADA I. (Editor), (2000). *Cinco siglos de lexicografía del español. IV Seminario de Lexicografía Hispánica* (Jaén, 17 al 19 de noviembre de 1999). Jaén, Universidad de Jaén.

ALVAR ESQUERRA, M. (2003). “La enseñanza del léxico y el uso del diccionario”, en *Cuadernos de Didáctica del Español*, ARCO Libros, Madrid.

ELGUETA, M.F y PALMA, E. E. “De la enseñanza del Derecho a la didáctica general del Derecho”, disponible en https://archivos.juridicas.unam.mx/www/site/lineas-investigacion/metodologia-investigacion/E_book/11FranciscaElgueta.pdf, consultado el 8/9/2018.

HEREDIA SÁNCHEZ L y ORTEGA GIMENEZ, A. (Directores), (2014). *Migración y Extranjería, Diccionario LID*, LID Editorial Empresarial, Madrid.

MARTÍNEZ PULIDO, F. (2012). “El diccionario como recurso didáctico para la enseñanza de la lengua española”, en *Revista Digital para Profesionales de la Enseñanza*, Nº 21, septiembre, p.1 y ss.

MENDOZA RAMÍREZ, L. M. (2016). “Acerca del concepto y pertinencia de la didáctica del Derecho en la contemporaneidad jurídica”, en CÁCERES NIETO, E., *Pasos hacia una revolución en la enseñanza del Derecho en el sistema romano germánico*, Tomo 3, Ediciones UAM, México, pp. 163-174.

MOYA, C. (2002). “La Didáctica como proceso de reconstrucción de significados”, en *Didáctica General. Qué y Cómo enseñar en la sociedad de la información*, Madrid, Editorial Biblioteca Nueva, p. 75-76.

RODRÍGUEZ GIL. A. (2006). “Reflexiones sobre el uso de los diccionarios en las clases de ELE”, ANPE. *I congreso Nacional, 2006, año del español en Noruega: un reto posible*. 8-9 de Septiembre de 2006. p.1, disponible en: <///F:/copia%20publicaciones/Congreso%20Innovacion%20Murcia/uso%20de%20diccionarios.pdf>, consultado el 05/09/2018.